

**ADENDA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD
INTERNACIONAL PARA DOCENCIA DEL PERSONAL DE LA
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ EN EL MARCO DEL PROGRAMA
ERASMUS+ KA131 - CURSO 2025-2026**

ACTUALIZACIÓN FINANCIACIÓN AYUDA INDIVIDUAL

Habiendo sido publicada el día 19 de septiembre de 2025 la Convocatoria de ayudas a la movilidad internacional para DOCENCIA del personal de la Universidad de Alcalá en el marco del Programa Erasmus+ KA131 para el curso 2025-2026, por la presente adenda se hace pública la siguiente actualización.

Donde anteriormente se leía:

2. La cuantía de la ayuda para los períodos de movilidad a los que se refiere la presente convocatoria se establecerá de la siguiente manera:

- a) El solicitante al que le sea concedida la ayuda recibirá una ayuda individual en forma de cantidad diaria destinada a financiar los gastos de subsistencia en el país de destino. Estas cantidades dependerán del país de destino en función del cuadro siguiente:

		Cantidad diaria de las ayudas	
		Hasta el día 14	Del día 15 al 60
Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia. Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido y Suiza.	155 €	109 €
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal y República Checa.	138 €	97 €
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	120 €	84€
Terceros países no asociados al programa de las regiones 1 a 12 (ver Anexo III con el listado de países)		190 €	133 €

Código Seguro De Verificación	AN/qBVL+eSkpK0UaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	14/11/2025 12:49:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/AN%2FqBVL%2BeSkpK0UaPjFDbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Debe leerse:

2. La cuantía de la ayuda para los períodos de movilidad a los que se refiere la presente convocatoria se establecerá de la siguiente manera:

- a) El solicitante al que le sea concedida la ayuda recibirá una ayuda individual en forma de cantidad diaria destinada a financiar los gastos de subsistencia en el país de destino. Estas cantidades dependerán del país de destino en función del cuadro siguiente:

		Cantidad diaria de las ayudas	
		Hasta el día 14	Del día 15 al 60
Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia. Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido y Suiza.	155 €	108,5 €
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal y República Checa.	139 €	97,3 €
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	121 €	84,7 €
Terceros países no asociados al programa de las regiones 1 a 12 (ver Anexo III con el listado de países)		190 €	133 €

Por lo que se procede a la actualización de las ayudas concedidas en los casos que corresponda.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma electrónica.

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano

Código Seguro De Verificación	AN/qBVL+eSkpK0UaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	14/11/2025 12:49:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/AN%2FqBVL%2BeSkpK0UaPjFDbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

